DESLINDE DE RESPONSABILIDAD, ASUNCIÓN DE RIESGOS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Declaración jurada)

GRAN FONDO SIETE LAGOS — Edición 2026

Crono: sábado 21 de noviembre de 2026, San Martín de los Andes | Gran Fondo 110 km: domingo 22 de noviembre de 2026, Ruta Nacional N° 40 — Ruta de los Siete Lagos, San Martín de los Andes – Villa La Angostura, Provincia del Neuquén

Las modalidades Gran Fondo Ruta y Crono integran el calendario UCI Gran Fondo World Series 2026-2027, clasificatorio para el UCI Gran Fondo World Championships 2027.

DATOS DEL CORREDOR / DE LA CORREDORA

Nombre y apellido: _____ **DNI / Pasaporte N°:** _____

Fecha de nacimiento: _____ **Nacionalidad:** _____ **N° de corredor:** _____

Modalidad: ☐ Gran Fondo Ruta ☐ Crono ☐ MTB ☐ E-Bike ☐ Ciclismo Adaptado

Licencia federativa N° (Ruta/Crono): _____ **UCI ID:** _____

Domicilio: _____ **Teléfono:** _____

Correo electrónico: _____ **Cobertura médica:** _____

Contacto de emergencia (nombre y teléfono): _____

Grupo sanguíneo: _____ **Alergias / medicación / condición a informar:** _____

Quien firma declara bajo juramento, en pleno uso de sus facultades y de manera libre, voluntaria e informada:

I. PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA, APTITUD Y ASUNCIÓN DE RIESGOS

1. Participación voluntaria. Que participa voluntariamente en el evento GRAN FONDO SIETE LAGOS 2026, organizado por la empresa Jauque Patagonia SAS, titular y responsable del Gran Fondo Siete Lagos (marca registrada ante el INPI, Acta N° 3.876.377, Registro N° 3.173.021, Clase 41), con domicilio en San Martín de los Andes, Neuquén, correo info@granfondosietelagos.com (en adelante, "la Organización"), en la modalidad indicada arriba (Gran Fondo Ruta 110 km, MTB 110 km, Crono individual, E-Bike o Ciclismo Adaptado, con las distancias y horarios que fija el Reglamento Oficial y el cronograma publicados en www.granfondosietelagos.com), conociendo las características del recorrido y la exigencia física que implica. Declara haber leído y aceptado el Reglamento Oficial del evento y las decisiones del Jurado de Carrera, que son definitivas en materia deportiva.

2. Edad. Que es mayor de dieciséis (16) años cumplidos al día del evento. Si tiene dieciséis o diecisiete años, firma además el padre, la madre o el tutor en el espacio previsto al pie, prestando su autorización y asumiendo en tal carácter las declaraciones de este documento; conoce que la categoría 16-18 participa sin clasificación UCI.

3. Aptitud física y certificado médico. Que se encuentra apto/a física y psíquicamente para participar en una competencia de ciclismo de alta exigencia y larga distancia, y que ha presentado a la Organización certificado médico de aptitud deportiva firmado por profesional matriculado, con antigüedad no mayor a seis (6) meses, o licencia federativa vigente cuya emisión haya requerido examen médico equivalente. Asume la responsabilidad por la veracidad de esa documentación y por la exactitud de los datos de salud y del contacto de emergencia consignados arriba, que autoriza a transcribir al dorso del número de corredor para su atención en caso de urgencia.

4. Conocimiento del recorrido y asunción de riesgos. Que conoce el recorrido —aproximadamente 110 km sobre la Ruta Nacional N° 40 / Ruta de los Siete Lagos, en jurisdicción de los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi, y el circuito de la Crono—, incluyendo subidas y bajadas pronunciadas, curvas cerradas, tramos en reparación, sectores de ripio, puentes, cruces de rutas, presencia de animales y condiciones climáticas variables propias de la cordillera patagónica. Entiende que el ciclismo de ruta de larga distancia implica riesgos serios que no pueden eliminarse por completo: caídas individuales o en pelotón, colisiones con otros ciclistas, vehículos, personas o animales, lesiones, traumatismos, hipotermia, deshidratación, eventos cardiovasculares y, eventualmente, discapacidad o muerte. Conociendo esos riesgos, decide participar y los asume como riesgos inherentes a la actividad, en los términos de los artículos 1719 y 1720 del Código Civil y Comercial.

5. Ruta con tránsito. Que conoce y acepta que el recorrido se desarrolla sobre una ruta nacional con tránsito controlado y sectores de corte total o parcial dispuestos por las autoridades, por lo que puede haber circulación vehicular antes, durante y después de los cortes. Se compromete a respetar las normas de tránsito (Ley 24.449 y normas concordantes), las indicaciones de las fuerzas de seguridad, banderilleros y personal de la Organización, y a circular por su mano en todo momento.

6. Información sobre las medidas de seguridad. Que ha sido informado/a del dispositivo de seguridad previsto por la Organización —señalización y balizamiento, banderilleros y personal en puntos críticos, asistencia médica y ambulancias, vehículo de cierre y asistencia mecánica neutral— y de los puntos de peligro del recorrido, y que ha podido formular las consultas que consideró necesarias.

7. Casco y equipamiento (todas las modalidades). Que usará casco rígido homologado abrochado durante la totalidad del recorrido y de toda actividad oficial sobre la bicicleta, conforme el Reglamento Oficial, la normativa UCI y el artículo 40 bis de la Ley 24.449; que llevará la placa con el número de corredor en el manubrio y el chip oficial; y que participará con una bicicleta en buen estado mecánico, cuyo funcionamiento (frenos, cubiertas, transmisión) verificó personalmente, asumiendo las consecuencias de cualquier falla mecánica. Llevará abrigo, alimentos y bebida

suficientes para ser autosuficiente durante la prueba. La falta de casco impide la largada o determina el retiro inmediato del número, sin reembolso.

II. NORMATIVA UCI — APLICA SÓLO A LAS MODALIDADES GRAN FONDO RUTA Y CRONO

Las cláusulas 8 a 11 rigen únicamente para los corredores inscriptos en Gran Fondo Ruta y Crono. Las modalidades MTB, E-Bike y Ciclismo Adaptado son pruebas no UCI, sin clasificación oficial.

8. Reglamentos. Que conoce y acepta el Reglamento UCI Gran Fondo World Series 2026-2027, el Reglamento UCI (UCI Cycling Regulations) y el Reglamento Oficial del evento, y que en caso de conflicto prevalece la normativa UCI. Conoce que quienes quieran clasificar al Mundial deben contar con licencia emitida por su federación nacional y UCI ID, y que no pueden participar en estas modalidades los corredores que integren un equipo registrado ante la UCI en la temporada en curso ni quienes tengan sanción vigente por dopaje.

9. Bicicleta. Que en Gran Fondo Ruta utilizará únicamente bicicleta de ruta convencional, sin acoples ni extensiones aerodinámicas, sin asistencia motorizada; las bicicletas de contrarreloj o triatlón se admiten sólo en la Crono. Conoce que está prohibida la asistencia de vehículos particulares y que el incumplimiento implica prohibición de largada o descalificación.

10. Clasificación. Que conoce que la categoría se determina por la edad al 31 de diciembre del año del evento; que el cronometraje se rige por el principio de tiempo de disparo (gun time), salvo la excepción que autorice la UCI; que clasifican al UCI Gran Fondo World Championships 2027 los tres primeros de cada grupo de edad y el primer 25 % de cada grupo calculado sobre los corredores que largaron, redondeado hacia arriba, siempre que hayan terminado la prueba; que la lista oficial de clasificados es sólo la publicada en www.ucigranfondoworldseries.com; y que para clasificar debe tener diecinueve (19) años cumplidos en el año del Mundial.

11. Antidopaje. Que se somete al Código Mundial Antidopaje, a las Reglas Antidopaje de la UCI (Parte 14 del Reglamento UCI) y a la Ley 26.912 y sus modificatorias, y presta consentimiento para ser sometido a controles de orina y/o sangre antes, durante y después de la competencia, por la autoridad antidopaje que corresponda. Se compromete a no usar sustancias ni métodos prohibidos, a presentarse sin demora al control cuando sea notificado y a tramitar las autorizaciones de uso terapéutico que correspondan; es responsable de toda sustancia que ingrese a su organismo. Las infracciones se juzgan por los órganos y con los recursos que establecen la normativa UCI y la Ley 26.912 (Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, Tribunal Arbitral Antidopaje y, para los casos de competencias internacionales, el Tribunal Arbitral del Deporte).

III. RESPONSABILIDAD

12. Alcance de la responsabilidad de la Organización. Que la Organización responde por los daños que deriven de su culpa o de la omisión de las medidas de seguridad a su cargo, conforme a la ley. No responde por los daños que provengan de los riesgos inherentes a la actividad asumidos en este documento, del hecho del propio corredor (incluido el incumplimiento del Reglamento, de las indicaciones de seguridad o de las obligaciones de las cláusulas 3, 5, 7 y 15), del hecho de un tercero por quien no deba responder, ni del caso fortuito. Esta declaración se formula también respecto de los auspiciantes, proveedores, voluntarios, personal médico y demás personas que colaboran en el evento. Nada de lo aquí declarado limita derechos indisponibles ni la responsabilidad que la ley no permite dispensar.

13. Daños a terceros. Que es personalmente responsable de los daños que cause a terceros con motivo de su participación —otros corredores, espectadores, personal, vehículos, infraestructura pública o privada— y mantendrá indemne a la Organización por los reclamos que se le formulen por esa causa.

14. Abandono y vehículo de cierre. Que si abandona por motivo no médico, o queda fuera del tiempo límite que fija la Organización, aguardará el vehículo de cierre, que lo trasladará junto con su bicicleta a la llegada. Si rehúsa subir, conoce que continúa por su cuenta y fuera del dispositivo de seguridad y asistencia de la Organización.

15. Atención médica de urgencia e incidentes. Que si sufre un accidente o descompensación durante el evento autoriza al personal médico a brindarle primeros auxilios y, de ser necesario, a trasladarlo al centro de salud más cercano, con aviso al contacto de emergencia indicado arriba. Se compromete a informar de inmediato a la Organización cualquier caída, choque o incidente en el que participe, aun sin lesiones aparentes.

16. Seguro. Que conoce que la Organización contrata un seguro de accidentes personales para los participantes, con la cobertura, los límites y las exclusiones de la póliza respectiva, que puede consultar en la acreditación, y que la normativa UCI exige que cada corredor cuente con seguro de accidentes y de responsabilidad civil propios. Declara contar con cobertura médica y con seguro de accidentes propio o, en su defecto, haber contratado el seguro por el día del evento ofrecido en la inscripción. Los gastos de atención que excedan la cobertura del seguro del evento quedan a cargo de su cobertura o a su cargo.

IV. COMPROMISOS DEPORTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

17. Medio ambiente. Que el recorrido atraviesa áreas naturales protegidas y se compromete a no arrojar residuos de ningún tipo y a hidratarse con caramañolas reutilizables propias en los puestos oficiales, donde no se entregan botellas descartables. El incumplimiento puede implicar penalización o descalificación.

18. Suspensión o modificación del evento. Que conoce y acepta que la Organización puede modificar el recorrido o los horarios, o suspender o reprogramar el evento, por razones climáticas, de seguridad, sanitarias, por decisión de las autoridades o por caso fortuito o fuerza mayor. La Organización no responde por los gastos de viaje, hospedaje u otros en que el corredor haya incurrido. Si el evento se reprograma, la inscripción conserva su validez para la nueva fecha; si se suspende sin reprogramación, la inscripción se acredita para la edición siguiente.

19. Inscripción. No reembolsable y no trasladable a ediciones futuras, y sólo puede transferirse a otra persona hasta el 30 de octubre de 2026 por los canales oficiales, conforme el Reglamento.

20. Imagen. Que autoriza a la Organización, a la UCI y a los auspiciantes del evento a captar su imagen y su voz durante el evento y sus actividades conexas y a utilizarlas, sin contraprestación, con fines promocionales, informativos y comerciales vinculados al evento, en cualquier medio y soporte. Esta autorización puede revocarse para el futuro comunicándolo a la Organización (artículos 53 y 55 del Código Civil y Comercial).

21. Datos personales. Que presta consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, incluidos los datos de salud consignados en este formulario y en el certificado médico, con la finalidad de gestionar la inscripción, la clasificación, la seguridad y la atención médica, el seguro y las obligaciones legales y antidopaje, y para su comunicación a la UCI, a la federación nacional y a las autoridades antidopaje en lo que corresponda. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión escribiendo a info@granfondosietelagos.com (Ley 25.326).

22. Transporte de bicicleta post-carrera. El traslado de bicicletas desde la llegada es un servicio prestado por una empresa transportista independiente de la Organización, con sus propias condiciones, costos y modalidad de embalaje. La responsabilidad por la bicicleta durante dicho traslado se regirá por el contrato celebrado con esa empresa y por la normativa aplicable. La Organización no forma parte de ese contrato ni asume responsabilidad por la prestación del servicio. Aquellos participantes que deseen brindar una protección adicional a su bicicleta podrán llevar por su cuenta materiales de protección y utilizarlos para cubrir o resguardar especialmente las partes más delicadas antes de su entrega para el traslado.

23. Conducta deportiva. Que mantendrá una conducta respetuosa y deportiva con los demás participantes, el personal, las autoridades y las comunidades anfitrionas. Las faltas de respeto, agresiones, fraude, manipulación del chip o de resultados y el incumplimiento de las indicaciones de seguridad son causa de descalificación inmediata, sin reembolso, y pueden comunicarse a la UCI.

24. Ley aplicable y jurisdicción. Que este documento se rige por la ley argentina. Para las controversias civiles son competentes los tribunales ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Junín de los Andes, lugar de cumplimiento de la prestación, sin perjuicio de las normas de orden público aplicables a las relaciones de consumo. Las cuestiones disciplinarias y antidopaje se rigen por la normativa UCI, el Código Mundial Antidopaje y la Ley 26.912, con las instancias de apelación que esas normas prevén.

25. Declaración final. Que ha leído y comprendido íntegramente este documento, que tuvo oportunidad de consultar lo que no entendía y que lo firma como declaración jurada, respondiendo civil y, en su caso, penalmente por la falsedad de sus términos. Si alguna cláusula fuera inválida, las restantes conservan su validez.

Lugar y fecha: _____

_____
Firma del corredor / de la corredora
Aclaración: _____
DNI / Pasaporte: _____

_____
Corredores de 16 y 17 años: firma del padre / madre / tutor
Aclaración: _____
DNI: _____ Vínculo: _____